



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1955 - 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Info.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-06-2025-MDEA-A

El Alto, Once de Junio de Dos Mil Veinticinco.



13 JUN 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;

VISTO: INFORME N° 024-06-2025/SGT-MDEA, de fecha 06 de junio de 2025, Subgerencia de Turismo; INFORME N° 040-06-2025-MDEA-GDELYCI, de fecha 09 de junio de 2025, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Cooperación Internacional; INFORME N° 186-06-2025-MDEA-GAJ, de fecha 11 de junio de 2025, Gerencia de Asesoría Jurídica, referente: **INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL (PDTL) DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° De La Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de autoridad política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo, en su artículo 5°, inciso 5.1. señala que le corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo "aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR), como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, se aprobó la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) hacia el 2025, que establece la necesidad de articulación entre la necesidad de articulación entre las estrategias de los Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR) y en los Planes de Desarrollo Turístico Local de los Gobiernos Locales, así como es su coherencia con los planes para la gestión de los destinos turísticos. Asimismo, que los Gobiernos Locales que hayan priorizado en sus agendas el desarrollo del turismo, deberán articular sus objetivos, políticos, estrategias y acciones a los objetivos regionales y nacionales, en el marco de los objetivos y pilares del PENTUR.

Que, mediante documentos visto por la Sub Gerencia de Turismo, propone iniciar el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL), del Distrito de El Alto, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales, para lo cual se deberá constituir un Equipo Técnico Especializado de Turismo, encargado de conducir el proceso de la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) del Distrito de El Alto, encargada de la revisión y validación de los avances en la elaboración del referido plan, así como designar a la Secretaria Técnica del equipo de trabajo, quienes se encargarán de convocar, preparar la agenda, elaborar las actas de las reuniones, entre otras funciones relacionados al cargo.

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 200 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley NO 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL (PDTL) DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR y RECONOCER el Equipo Técnico de Turismo, encargado de conducir el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) del Distrito de El Alto, Provincia de Talara, Departamento de Piura. Integrado por:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 – 2025
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

A) REPRESENTANTE DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Abg. Carlos Enrique Briceño Zapata – GERENTE MUNICIPAL
- Lic. John Jefferson Garavito Nima – GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y COOPERACION INTERNACIONAL.

B) REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL:

- Sr. Marcos Chapilliquen Crisanto – REP. RESTAURANTE MARCOS
- Sr. Vicente Inga Juarez – REP. DE OPERADORES TURISTICOS CABO BLANCO.

C) REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DEL DISTRITO O PROVINCIA:

- Lourdes Mendoza de Benites – PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL DE FOMENTO ARTESANAL DEL DISTRITO DE EL ALTO.

D) REPRESENTANTE (S) DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA DEL DISTRITO O PROVINCIA:

- Sra. María Teresa Herrera Moreno – ARTESANA EN LINEA DE TEJIDO Y RTESANIA MARINA.
- Sr. Bernardino Eca Jacinto- PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE CALETA CABO BLANCO.

E) SECRETARIA TECNICA Y REPRESENTANTE DE LICENCIADOS EN TURISMO:

- Lic. John Garavito Nima – GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y COOPERACION INTERNACIONAL.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR como Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Turismo PDTL al Gerente de Desarrollo Económico Local y Cooperación Internacional, quien efectuará las coordinaciones respectivas con los representantes de cada equipo de trabajo, así como dar cumplimiento a las funciones que le competen como Secretaría Técnica.

ARTÍCULO CUARTO. – CUMPLA, la Unidad de Informática, realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de El Alto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE